



D. Vicente Palacios Martínez, con D.N.I. nº 13.140.411-M, como Director de Financiación Mayorista y Back Office de Tesorería de Banca Cívica, S.A., certifica que este fichero que contiene las “Condiciones Finales de la Segunda Emisión de Cédulas Territoriales Banca Cívica, S.A.” coincide íntegramente con el documento inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web, las mencionadas condiciones finales.

D. Vicente Palacios Martínez

Madrid, 28 de enero de 2012



CONDICIONES FINALES DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES BANCA CÍVICA

250.000.000 de euros

Emitida bajo el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 07 de Abril de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales (las **“Condiciones Finales”**) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 07 de Abril de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, sus suplementos y con el Documento de Registro del Emisor contenido en el folleto informativo relativo a la oferta pública de suscripción y admisión a negociación de acciones de Banca Cívica registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de junio de 2011.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banca Cívica, S.A. (en adelante el **“Emisor”** o **“Banca Cívica”**), con domicilio en Paseo de Recoletos 37, 28004 (Madrid), y C.I.F. número A-85973857.

D. Vicente Palacios Martínez, actuando como Director de Financiación Mayorista y Back Office Tesorería, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Banca Cívica, S.A. del 31 enero de 2011 y en nombre y representación de Banca Cívica, S.A. así como con nivel de poder suficiente, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Vicente Palacios Martínez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: *Banca Cívica, S.A.*

2. Naturaleza y denominación de los Valores: *La presente emisión se denomina "Segunda Emisión de Cédulas Territoriales Banca Cívica"*
Código ISIN: ES0448873051

3. Legislación de los valores *Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.*

4. Garante y naturaleza de la garantía: *El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Territoriales están especialmente garantizados sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Banca Cívica al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como los organismos autónomos y a las entidades públicas dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga en el Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financieros, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.*
El importe total de las Cédulas Territoriales emitidas por Banca Cívica S.A. no superará el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tengan concedidos a las Administraciones Públicas anteriormente referidas. No obstante si sobrepasa dicho límite, lo recuperará en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, cubrirá la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.
De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos

autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga en el Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá el carácter de ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de las Cédulas Territoriales, gozarán del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio).

Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas.

5. Divisa de la emisión:
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:
7. Importe nominal y efectivo de los valores:
8. Importe mínimo de suscripción:
9. Fecha de emisión:
10. Tipo de interés:
11. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
12. Opciones de amortización anticipada:
13. Admisión a cotización de los valores
- Euros.**
- **Nominal: 250.000.000 de euros**
 - **Efectivo: 250.000.000 de euros**
 - **Nominal unitario: 50.000 euros.**
 - **Número de valores: 5.000**
 - **Precio de Emisión: 100,00%**
 - **Efectivo inicial: 50.000 euros por valor**
- 50.000 euros (1 valor)*
- La fecha de emisión es el 1 de Febrero de 2012.*
- Fijo, pagadero anualmente.*
- (La información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales)*
- 1 de Febrero de 2017*
- Amortización a la par a la fecha de vencimiento.*
- *Para el inversor:* *No existen opciones de amortización anticipada para el inversor*
 - *Para el emisor:* *De acuerdo con el punto 4.8.2. (Amortización Anticipada por el Emisor – Call) del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados 2011, registrado en la CNMV con fecha 7 de abril de 2011, el emisor dispondrá de una opción de amortización anticipada ejercitable en cualquier momento durante la vida de la presente emisión, total o parcialmente en múltiplos del nominal unitario, al Precio de Amortización (a la par, 100%), comenzando el 15 de febrero de 2012, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción de nominal.*
- Se solicitará la admisión a negociación en Mercado AIAF de*

	<i>Renta Fija</i>
14. Representación de los valores:	<i>Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) situada en la Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.</i>
<i>TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN</i>	
15. Tipo de interés fijo:	<i>6,50% de interés anual</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act</i> • <i>Fecha de inicio de devengo de intereses: 1 de Febrero de 2012</i> • <i>Fecha de pago de cupones: El pago de cupones tendrá una periodicidad anual, siendo el primer pago de cupón el 1 de Febrero de 2013.</i> <p><i>Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera hábil a efectos de calendario TARGET2, la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, salvo el último cupón que de ser festivo, su fecha de pago se trasladaría al día anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de interés como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.</i></p>
16. Tipo de interés variable:	<i>No aplicable</i>
17. Tipo de interés referenciado a un índice:	<i>No aplicable</i>
18. Cupón Cero:	<i>No aplicable</i>
<i>RATING</i>	
19. Rating de la Emisión:	<p><i>Con fecha 17 de Enero de 2012 se ha recibido el rating de la emisión, de A+ otorgado por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.</i></p> <p><i>La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</i></p>
<i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	<i>Inversores cualificados (conforme al RD 1310/2005)</i>
21. Período de solicitud de suscripción:	<i>El 25 de Enero de 2012, de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.</i>
22. Tramitación de la suscripción:	<i>Directamente</i>
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	<i>Directamente a través de la entidad colocadora</i>
24. Fecha de Desembolso:	<i>El 1 de Febrero de 2012</i>
25. Entidades Directoras:	<i>No aplicable.</i>
26. Entidades Co-Directoras:	<i>No aplicable.</i>
27. Entidades Aseguradoras:	<i>No aplicable.</i>

28. Entidades Colocadoras:	<i>Credit Agricole Corporate & Investment Bank</i>
29. Entidades Coordinadoras:	<i>No aplicable.</i>
30. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	<i>No aplicable</i>
31. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	<i>No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.</i>
32. Representación de los inversores:	<i>No se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas</i>
33. TIR para el tomador de los valores:	<i>En el caso de que los valores se mantengan hasta la fecha de vencimiento (1 de Febrero de 2017):</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>TIR: 6,482%</i>
34. Interés efectivo previsto para Banca Cívica:	<i>TIR: 6,483%</i>
• Gastos:	<i>Admisión CNMV: 7.500 euros (0.003% con un máximo de 9.742,84 euros)</i> <i>Admisión Iberclear: 595 euros</i> <i>Admisión AIAF: 2.500 euros</i> <i>Total gastos estimados de la emisión: 10.595 euros</i>

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos:	<i>BANCA CÍVICA, S.A.</i>
36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	<i>TARGET</i>

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

La presente emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- a. Acuerdo de la Junta General de fecha de 30 de junio de 2010
- b. Acuerdo del Consejo de Administración de 31 de enero de 2011

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se harán los mejores esfuerzos para la admisión a cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento de este plazo, Banca Cívica haría públicas las causas del retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

Banca Cívica conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Banca Cívica al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de abril de 2011 es de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000) DE EUROS AMPLIABLES A CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión de cédulas territoriales previsto en estas condiciones finales, el límite de endeudamiento anteriormente referido quedaría reducido a CERO (0) EUROS.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 17 de Enero de 2012.

Firmado en representación de Banca Cívica

P.P.

Vicente Palacios Martínez
Director de Financiación Mayorista y Back Office Tesorería
Banca Cívica, S.A.